

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DIGITAL DE FECHA 27.04.2020.

**UBICACIÓN:
HÉROE JUAN BAUTISTA CAMPOS N° 472**

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-138 /2020

RECOLETA, 29 JUL. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DIGITAL de fecha 27.04.2020 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **HÉROE JUAN BAUTISTA CAMPOS N° 472**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) **Artículo 3° - Informe de profesional competente de cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores, y que no se emplaza en los terrenos a que se refiere el número 2):** Si bien se adjunta informe que señala cumplir con las normas referidas, respecto a las condiciones de Habitabilidad no se da cumplimiento a las normas de ventilación e iluminación en relación al Dormitorio N° 1 el cual no cumple con el distanciamiento mínimo de 1,50 m al paramento vertical exterior y no ventila directamente al exterior.
 - b) **Artículo 3° literal c) – Ochavo:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo IV: Fotos actuales de la construcción y la planimetría no se cumple con la condición de ochavo de esquina en el cierre de la edificación.
 - c) **Artículo 2° literal b) – Planos Emplazamiento escala 1/500:** No se adjunta plano requerido.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING. DIGITAL de fecha 27.04.2020, para la propiedad ubicada en **HÉROE JUAN BAUTISTA CAMPOS N° 472**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DIGITAL de fecha 27.04.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING. DIGITAL de fecha 27.04.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_24.07.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sra. María González Lobos**
Propietaria – Pasaje Héroe Juan Bautista Campos N° 472, Recoleta
- **Sr. Natalia Vilche Neira**
Arquitecto Patrocinante – Nuestra Señora del Rosario N° 1470, La Florida

I.D.Doc:

1695795